

BASES DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL LOGOTIPO "CASA BOTINES 130 ANIVERSARIO"

La Fundación Obra Social de Castilla y León (Fundos), entidad que gestiona el Museo Casa Botines Gaudí de León convoca el concurso de diseño de un logotipo destinado a identificar las actividades que se desarrollen en 2022 con motivo del 130 Aniversario de la construcción del edificio Casa Botines Gaudí.

PRIMERA

OBJETO DEL CONCURSO

Diseño de un logotipo destinado a ser la imagen representativa de las actividades que, con motivo de la conmemoración del 130 Aniversario de la construcción de Casa Botines, se desarrollen.

SEGUNDA

PARTICIPANTES

Puede participar en el concurso cualquier persona física mayor de 18 años. No podrán participar trabajadores de Fundación Obra Social de Castilla y León ni miembros del Jurado, ni personas que guarden parentesco de primer grado con ellos.

TERCERA

PROPUESTAS

Cada participante puede presentar un máximo de UNA (1) PROPUESTA de diseño, que consistirá en la presentación de un logotipo integral, es decir, un símbolo con la denominación "Casa Botines 130 Aniversario".

El diseño deberá ser original e inédito. Al realizar la inscripción, el participante se compromete a que el logo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo, y que no se han infringido los derechos de autor de terceros.

Cada logo deberá ser presentado en archivo PNG, así como en formato vectorial (EPS o similar), y tener una resolución mínima de 400 x 400 píxeles. El logotipo deberá presentarse en color y en blanco y negro.

Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas o colectivos.

CUARTA

PRESENTACIÓN

Los diseños de logotipos se presentarán en soporte digital vía correo electrónico a la dirección "info@casabotines.es".

QUINTA

PLAZO

El plazo de presentación de diseños de logotipos de abrirá a las 00:00 horas del día 21 de marzo de 2022 y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de abril de 2022.

SEXTA

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Jurado valorará positivamente los siguientes aspectos:

- a. La identificación de la propuesta con Casa Botines y con la figura de Antonio Gaudí.
- b. El diseño creativo e innovador.
- c. La adaptabilidad del diseño a cualquier soporte de difusión (papel, cartas, tarjetas, carteles, correo electrónico, web...)

SÉPTIMA

PREMIO

Se establece un premio único de QUINIENTOS (500,00 €). Además, se hará entrega al ganador de una placa conmemorativa del concurso.

OCTAVA

JURADO

El jurado del concurso estará formado por:

- El Presidente de Fundos.
- El Director General de Fundos.
- La Directora del Museo Casa Botines Gaudí.
- Dos trabajadores de Fundos designados por el Presidente.
- Un miembro del Comité Organizador del 130 aniversario.

NOVENA

DERECHOS DE PROPIEDAD

El ganador del concurso cede todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado al concurso, a Fundación Obra Social de Castilla y León. De esta manera, Fundos pasará a ser propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación con el gráfico y con la denominación, así como cualesquiera otros que le pudiesen corresponder, así como su "copyright". De la misma forma, se ceden también los derechos de manipulación, edición, exposición y reproducción. La propiedad, utilización y derechos del trabajo ganador quedarán exclusivamente a Fundos. Los ganadores renuncian sin limitación a cualquier reserva de derechos en su favor o a cualquier otro derecho sobre el diseño.

Los ganadores se harán totalmente responsables frente a reclamaciones que pudiesen surgir de cualquier naturaleza o que terceros pudiesen hacer con respecto al respecto, sin carácter exhaustivo, a la originalidad, parecidos o copias parciales de los trabajos presentados.

DÉCIMA

PROTECCIÓN DE DATOS

Los organizadores y los candidatos conocen y se obligan a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en lo que no resulte contrario a la normativa europea, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y/o aquellas que las pudiesen sustituir o actualizar en el futuro.

Los candidatos son conscientes de que, mediante la presentación de la candidatura, consienten que sus datos personales recogidos, así como aquellos que se pudiesen recoger en el futuro para poder dar cumplimiento o una correcta ejecución, podrían ser incorporados por la otra Parte a su propio fichero automatizado o no de recogida de datos con el fin de ejecutar correctamente los compromisos.

La organización se compromete a que estos datos personales no serán comunicados en ningún caso a terceros. Si en caso contrario, se tuviera que realizar algún tipo de comunicación de datos personales, deberá solicitarse el consentimiento expreso, informado, e inequívoco del candidato que es titular de dichos datos de carácter personal.

La organización se obliga a mantener en secreto la citada información, tanto durante el periodo de concurso, como a su término, salvo en los aspectos que hubieran pasado al dominio público o fuere notoria por medios ajenos a la organización.

De esta cláusula no resulta ninguna limitación o restricción para las partes en cuanto al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición con los que pudieran contar.

UNDÉCIMA

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas estas bases. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el Jurado, comunicando a cada participante tal decisión.